

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

004



NOTARIA 17
Dr. Remigio Poveda
Vargas

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL

OTORGADA POR:

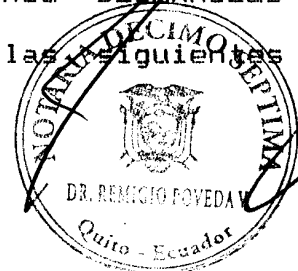
Compañía DESARROLLO EMPRESARIAL DESEMPRE S.A.

CUANTIA: USD. \$. 1800,00

DI: 3 copias

epc

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día JUEVES VEINTE DE JULIO DEL DOS MIL; ante mí, Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, comparece la Compañía DESARROLLO EMPRESARIAL DESEMPRE S.A., legal y debidamente representada por su Gerente General, señor Borys Eduardo Aguirre Nalivos, como consta del documento que se adjunta a la presente.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse; quien demuestra su identidad con la cédula que me presenta, y me solicita que eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar la presente de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía DESARROLLO EMPRESARIAL DESEMPRE S.A, contenida en las siguientes



cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, la Compañía DESARROLLO EMPRESARIAL DESEMPRE S.A., legal y debidamente representada por su Gerente General, señor Borys Eduardo Aguirre Nolivós, de estado civil casado, nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, quien actúa además facultada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el diecinueve de julio del dos mil, según se desprende de las copias certificadas del nombramiento y acta de Junta General que se agregan como documentos habilitantes.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas, el treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y siete, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte y tres de enero de mil novecientos noventa y ocho, se constituyó la Compañía DESARROLLO EMPRESARIAL DESEMPRE S.A., con un capital de CINCO MILLONES DE SUCRES.- Este capital está íntegramente suscrito y pagado por los accionistas.-

TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía DESARROLLO EMPRESARIAL DESEMPRE S.A., reunida el diecinueve de julio del dos mil, con el consentimiento unánime de todos los accionistas, resolvió aumentar el capital de la Compañía en MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, íntegramente suscrito y pagado por los

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

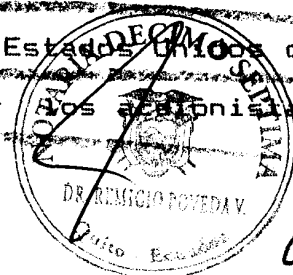
005



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

accionistas mediante la capitalización de las cuentas:
Reserva por Revalorización del Patrimonio, TRESCIENTOS
OCHENTA Y UN DOLARES AMERICANOS CON CUARENTA CENTAVOS DE
DOLAR (USD 381.40); Reexpresión monetaria SEISCIENTOS DOCE
DOLARES AMERICANOS PUNTO SETENTA Y SIETE CENTAVOS DE DOLAR
(USD. 612.77); Capitalización de Utilidades CIEN DOLARES
AMERICANOS (USD. 100); y compensación de créditos tomando
de aportes para futuras capitalizaciones SETECIENTOS CINCO
DOLARES AMERICANOS OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLAR (USD.
705,83). Por cuanto la elevación del capital se hace en
beneficio de todos los accionistas y en proporción a las
acciones que cada uno de ellos tiene en la Compañía, los
accionistas han ejercido el derecho de preferencia que les
confiere Ley.- Con este aumento, el capital de la Compañía
asciende a la suma de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
DE AMERICA.- Adicionalmente los accionistas decidieron que
se suprima el capital autorizado.- CUARTA: REFORMA AL
ESTUTO SOCIAL.- Así mismo, la mencionada Junta General
Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía
DESARROLLO EMPRESARIAL DESEMPRE S.A., resolvió por
unanimidad, que como consecuencia del aumento de capital,
se reforme el Estatuto Social en su Capítulo Segundo del
Capital, el mismo que dirá "Capítulo Segundo: DEL CAPITAL.-
El capital social de la Compañía es de DOS MIL DOLARES DE
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cincuenta mil
acciones ordinarias nominativas e indivisibles de cero
coma cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de
América íntegramente suscrito y pagado por los accionistas



de la siguiente manera: Borys Aguirre Nolivos, con cuarenta y cinco mil acciones ordinarias y nominativas de cero coma cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, Leyani Menéndez Díaz, con cinco mil acciones ordinarias y nominativas de cero coma cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada uno.-

QUINTA: JURAMENTO. El señor Borys Aguirre Nolivos, en su calidad de Gerente General de la Compañía Desarrollo Empresarial Desempre S.A., declara bajo juramento, que los valores que se están capitalizando, constantes en las cláusulas tercera y cuarta de esta escritura pública, son verdaderos.- SEXTA: La Junta General de la Compañía autorizó al Gerente General para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de este aumento de capital y reforma del estatuto social, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública y emita los nuevos certificados por el aumento que se ha acordado.- SÉPTIMA: NACIONALIDAD. Los accionistas que suscriben y pagan el presente aumento de capital señores: Borys Aguirre es de nacionalidad ecuatoriana y Leyani Menéndez que es de nacionalidad cubana realiza su inversión con el carácter de Inversión Extranjera Directa. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y se dignará cumplir todos los requisitos para la perfecta validez de esta escritura.- firmado señor Doctor Jorge Rodrigo Alegría Díaz, Abogado con matrícula profesional número cinco mil seiscientos treinta y seis, del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

006



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los señores comparecientes esta escritura por mí el Notario, íntegramente aquellos se afirman y ratifican en su contenido firmando conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

.....
GERENTE GENERAL

DESEMPRE S. A.

SR. BORYS EDUARDO AGUIRRE NOLIVOS

c.c. 180179841-2



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DESARROLLO EMPRESARIAL DESEMPRE S.A.

En la ciudad de Quito, a los diez y nueve días del mes de julio del 2000, a las 14h00, en el domicilio de la compañía situado en la Avenida Eloy Alfaro 355, oficina 603, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal los accionistas de la Compañía DESARROLLO EMPRESARIAL DESEMPRE S.A., señores: Borys Aguirre Nolivos con cuatro mil quinientas acciones ordinarias nominativas de cero coma cero cuatro dólares de los Estados Unidos de América, por un valor total de ciento ochenta dólares de los Estados Unidos de América; Leyaní Menéndez Díaz con quinientas acciones ordinarias nominativas de cero coma cero cuatro dólares de los Estados Unidos de América, por un valor total de veinte dólares de los Estados Unidos de América; todos por sus propios y personales derechos.- Hallándose reunidos todos los accionistas y representado por tanto la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los puntos que resuelvan los accionistas por unanimidad.- Preside la sesión el señor Oscar Aguirre, en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa en calidad de Secretario el señor Gerente General Borys Aguirre Nolivos.- El Presidente ordena que por Secretaría se constate el quórum.- El Secretario informa que está reunido la totalidad del capital social, en consecuencia el Presidente declara instalada la sesión y ordena que por Secretaría se de lectura al orden del día, cual es: 1) Aumento del Capital Social; y 2) Reforma del Estatuto Social de la Compañía.- La Junta General en conocimiento del orden del día decide aprobarlo.-

1) AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.- El Gerente General, expone a la Junta General acerca de la conveniencia de efectuar un aumento de Capital de la Compañía, por la cantidad de mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 1800) mediante la capitalización de las cuentas: Reserva por Revalorización del Patrimonio, USD 381.40; Reexpresión monetaria 612.77; Capitalización de Utilidades 100; compensación de créditos, tomando de aportes para futuras capitalizaciones 705.83 .- La Junta General, con el consentimiento unánime de todos los accionistas y por tanto del capital social, resuelve aumentar el capital de la Compañía en USD 1800 mediante la capitalización de las cuentas: Reserva por Revalorización del Patrimonio, USD 381.40; Reexpresión monetaria 612.77; Capitalización de Utilidades 100; compensación de créditos tomando de a aportes para futuras capitalizaciones 705.83 .- Por cuanto la elevación del capital se hace en beneficio de todos los accionistas y en proporción a las acciones que cada uno de ellos tiene en la Compañía, los accionistas han ejercido el derecho de preferencia que les confiere la Ley.- Con este aumento, el capital de la Compañía asciende a La suma de **DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 2000)** . Adicionalmente los señores accionistas unánimemente deciden que se suprima el capital autorizado- **2) REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** La Junta General resuelve por unanimidad, que como consecuencia del aumento de capital, se reforme el Estatuto Social en su Capítulo Segundo: Del Capital: los mismos que dirán: "**CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL .-** El capital social de la Compañía es de **DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en cincuenta mil (50000) acciones ordinarias nominativas e indivisibles de cero coma cero cuatro dólares (US0.04) de los Estados Unidos de América íntegramente suscrito y pagado por los accionistas, de acuerdo al detalle constante en la cláusula de integración de

capital de este Estatuto.-

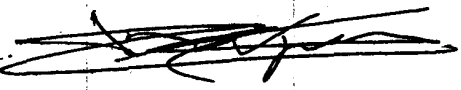
007

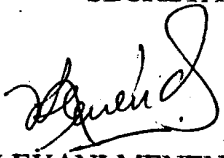
ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	RESERVA POR REVALORIZACION DE PATRIMONIO	REEXPRESION MONETARIA	UTILIDADES	COMPENSACION DE CREDITOS	CAPITAL ACTUAL
Borys Aguirre	180	343.26	551.5	90	635.24	1800
Leyani Menéndez	20	38.14	61.27	10	70.59	200
TOTAL:	200	381.4	612.77	100	705.83	2000

De conformidad con el cuadro anterior, los accionistas poseen las siguientes acciones: Borys Aguirre Nolivos 45000, Leyani Menéndez 5000 acciones ordinarias y nominativas de cero como cero cuatro dólares de los Estados Unidos de América. La Junta General autoriza al Gerente General de la compañía para que suscriba la escritura de aumento de capital, así como para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de este aumento de capital y reforma del estatuto social, y emitir los nuevos títulos de acción por el aumento que se ha acordado.- Sin haber otro punto de que tratar y luego de 30 minutos de receso para la redacción de esta acta, se reinstala la sesión, se da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad, sin modificaciones.- Se levanta la sesión, a las 14h30, firmando para constancia todos los accionistas por tratarse de una Junta Universal de acuerdo a lo previsto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías.


OSCAR AGUIRRE
PRESIDENTE


BORYS AGUIRRE
SECRETARIO


BORYS AGUIRRE


LEYANI MENENDEZ

SEÑOR NOTARIO:



Quito, 26 de enero de 1998.

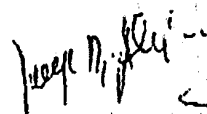
SEÑOR
BORYS EDUARDO AGUIRRE NOLIVOS
CIUDAD.-

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Av. 6 de Diciembre 159
Dr. Remigio Poveda V.

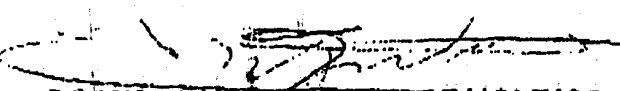
Cumpleme llevar a su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la compañía **DESARROLLO EMPRESARIAL DESEMPRE S.A.**, en sesión realizada el día veinte y tres de enero de 1998, eligió a usted como Gerente General, para un periodo estatutario de cinco (5) años contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, sin perjuicio de lo cual usted deberá ejercer tales funciones hasta que sea legalmente reemplazado. Sus principales atribuciones constan detalladas en los artículos de los Estatutos Sociales.

La compañía **DESARROLLO EMPRESARIAL DESEMPRE S.A.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada en Quito el treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y siete, ante el Dr. Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, que fuera aprobada por el señor Superintendente de Compañías, e inscrita el 23 de enero de 1998 en el Registro Mercantil.

Atentamente


JORGE R. ALEGRIA
SECRETARIO AD-HOC

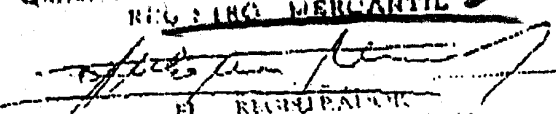
En esta misma fecha acepto e cargo de GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA **DESARROLLO EMPRESARIAL DESEMPRE S.A.**, para el cual he sido elegido. Mi nacionalidad es ecuatoriana con cédula de ciudadanía 180179841-2, con domicilio en en la Avenida América 4024 y Abelardo Moncayo, Edificio Orozco departamento 402


BORYS EDUARDO AGUIRRE NOLIVOS



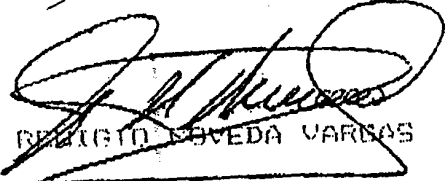
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **445** del Registro de Nombramientos Toma **12** Quito, a **28 ENE. 1998**

REGISTRO MERCANTIL


EL REGISTRARIO
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de parte interesada protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría actualmente a mi cargo, con esta fecha y en una foja útil, el HOMERAMIENTO DE GERENTE GENERAL, suscrito por la compañía DESARROLLO EMPRESARIAL DESEMPRE S.A., a favor del señor DORIS EDUARDO AGUIRRE NOLIVOS.- Quito a, nueve de marzo de mil novecientos noventa y ocho.-firmado) DOCTOR REMIGIO POVEDA VARGAS.- EL NOTARIO.- HAY UN SELLO.

Se protocolizó ante mí el Notario, en fe de ello confiero esta *Segunda* COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en los mismos lugar y fecha de su protocolización.-


DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

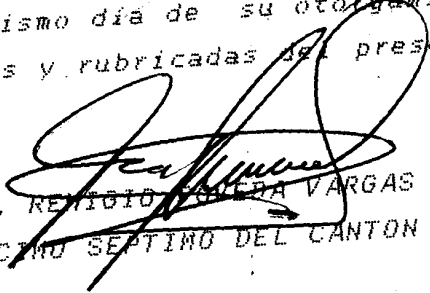
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

Av. 6 de Diciembre 159

Dr. Remigio Poveda V

Se otorgó ante mí el Notario, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito el mismo día de su otorgamiento, constante en cinco fojas útiles y rubricadas en el presente título.-


DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

Notaría 17ma



Dr. Remigio Poveda V.
Quito - Ecuador

RAZON.- Siento razón y doy fe que con esta fecha tomo nota al margen de la escritura matriz de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, celebrada ante mí el 20 de julio del 2000; de su aprobación mediante Resolución No. 00-Q-IJ-3347, emitida por la Superintendencia de Compañías de fecha 22 de noviembre de 2000.- Quito a, treinta de noviembre del dos mil.-

Notaría 17ma



Dr. Remigio Poveda V.
Quito - Ecuador

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS.

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO.

RAZON.- Siento razón y doy fe que con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "DESARROLLO EMPRESARIAL DESEMPRE S.A.", otorgada ante mí de fecha 31 de octubre de 1997; de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL; y de su Aprobación mediante Resolución número 00.Q-IJ.3347, emitida por la Superintendencia de Compañías de fecha veintidós de noviembre del dos mil.-

Enmendado .- 7 - Vale

Notaría 17ma



Dr. Remigio Poveda V.
Ecuador

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS.

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO.

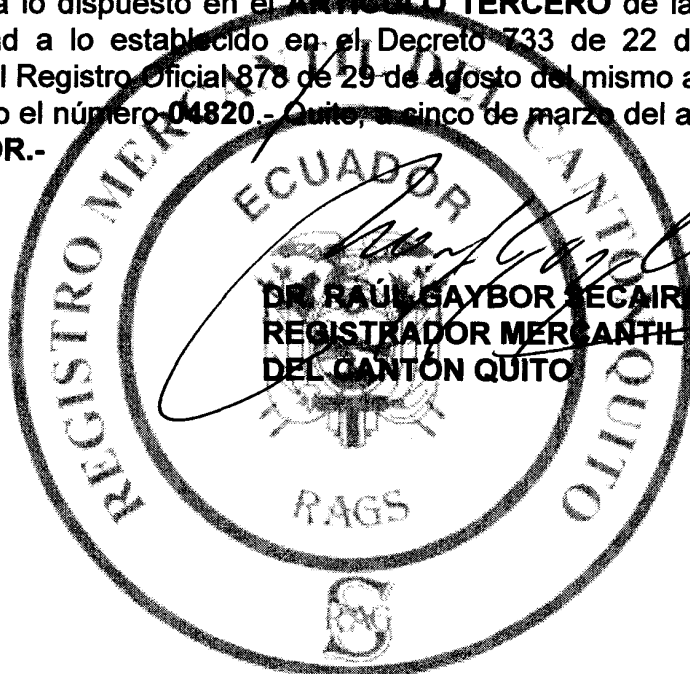
PD...



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **00.Q.IJ. TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ** de 22 de noviembre del año 2.000, bajo el número **772** del Registro Mercantil, Tomo **132**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **174** del Registro Mercantil de veintitrés de enero de mil novecientos noventa y ocho, a fs. 249 vta., Tomo **129**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, SUPRESIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"DESARROLLO EMPRESARIAL DESEMPRE S.A."**, otorgada el 20 de julio del año 2.000, ante el Notario **DÉCIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. REMIGIO POVEDA VARGAS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **04820** - Quito, a cinco de marzo del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR.-**



RG/mn